

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Objeción a la partición adicional
Rad. 1100131-10-019-2011-00999-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vencido en silencio el traslado de la objeción a la partición conforme a lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se convoca a la audiencia para resolver el incidente de objeción al trabajo de partición, para lo cual se fija el día 04 del mes de mayo del año 2022, a las 09:00 am.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente incidente:

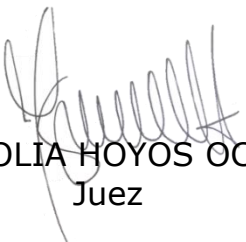
INCIDENTANTE

Las documentales obrantes dentro del plenario.

INCIDENTADO

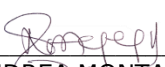
No aportó, ni solicitó

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 055 FECHA 05-ABRIL-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR